



Alcaldía Municipal
de Envigado



ACUERDO No. 048-06
(21 de Septiembre de 2006)

“Por Medio Del Cual Se Declara De **UTILIDAD PUBLICA UNOS BIENES INMUEBLES**, Para Adquirir Por Enajenación Voluntaria O En Subsidio Decretar La Expropiación Administrativa, y Legalizar Servidumbres, Por Motivos De Ejecución De Una Obra Pública, Y Se Conceden Unas Facultades.”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 58, 313 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994, la ley 9 de 1989 y la ley 388 de 1997.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese de destinación a utilidad pública para legalización de servidumbres de acueducto, los siguientes bienes inmuebles, ubicados en el Municipio de Envigado, Vereda El Vallano:

MATRICULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	PROPIETARIO
001-2657	2000001000190000000	JorgeHernan Arango Duque
001-789634	2000001007370000000	Juan Guillermo Echeverry Pareja
001-787892	2000001007580000000	Nancy Martina Ocampo Ramirez
001-785175	2000001007390000000	Jorge Alberto Giraldo Rpo
001-785174	2000001007380000000	Jose Abelardo Giraldo Rpo
001-785176	2000001007400000000	Jose Fernando Acosta Rpo
001-205532	2000001005700000000	Luis Fernando Giraldo M y otros
001-203017	2000001004440000000	Luis Fernando Giraldo M y otros
001-539536	2000001001590000000	Valores Inmobiliarios S. A
001-608329	2000001001610000000	Nathalia Gaviria Agudelo Y Otros
001-670532	2000001004600000000	R y J Alvarez y Cia S. C. A y otros
001-766450	2000001001620000000	Oswaldo de Jesús Carvajal Q y otros
001-263112	2000001000470000000	Hector Garces Escobar y otro
001-539537.....	2000001001580000000	Mario Rivera y otro
001-659023.....	20000001004440000000	Carolina Upegui Quintero y otros
001-659024	2000001004450000000	Carolina Upegui y otros



**Alcaldía Municipal
de Envigado**



ARTÍCULO SEGUNDO: Declárese de destinación a utilidad pública para servidumbre de Alcantarillado, los siguientes bienes inmuebles, ubicados en el Municipio de Envigado, Sector Las Antillas:

MATRICULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	PROPIETARIO
001- 33204.	10050020003300000000	Gladys Gomez Urrea
001- 741880	10050020002400000000	Maria Cristina Calle
001- 796464	10050010003000000000	William Hurtado Cardona
001- 432670	20000010025600000000	Elicinia Ochoa Mesa

ARTICULO TERCERO: Declárese de destinación a utilidad pública para servidumbre de Alcantarillado y cesión de faja, el siguiente bien inmuebles, ubicado en el Municipio de Envigado, Sector Las Antillas:

MATRICULA INMOBILIARIA	CEDULA CATASTRAL	PROPIETARIO
001- 444085	10050020002200000000	Norberto Ruiz y otros

ARTÍCULO CUARTO: Los inmuebles descritos en el artículo primero, segundo y tercero del presente acuerdo son requeridos para legalizar las servidumbres y ampliación de vía en ciertos tramos en los proyectos que se encuentran en ejecución, denominados Acueducto El Vallano (El Capiro) y sector Las Antillas, descritos como una acción a ejecutar en el Plan de Desarrollo, componente 4, numeral 5.4.1.2.

ARTICULO QUINTO: Facúltese al señor Alcalde Municipal, para que de conformidad con la ley 9 de 1989, la ley 388 de 1997, y demás decretos reglamentarios, proceda a la legalización de servidumbres, enajenación voluntaria o en su defecto a la expropiación por vía administrativa de las áreas que se requieran de los inmuebles que se afectan en el presente Acuerdo.

ARTICULO SEXTO: Facúltese al señor Alcalde Municipal para realizar los tramites contemplados en la ley 388 de 1997, capítulo VII, artículos siguientes y demás normas concordantes y reglamentarias, en lo que respecta a la adquisición del bien.



**Alcaldía Municipal
de Envigado**



Entre todos,
con Equidad y con Sentido Humano



ARTICULO SEPTIMO: Notifíquese el presente Acuerdo a los propietarios anteriormente enunciados en su respectiva dirección de cobro, que aparece en la Oficina de Catastro Municipal y envíese copia del presente acto a la oficina de registro de instrumentos públicos zona sur.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación legal y derogan todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil seis (2006), después de haber sido analizado, discutido y aprobado en dos (2) sesiones de diferentes fechas, estando reunido el Honorable Concejo Municipal, en sesiones extraordinarias, convocadas por el señor alcalde municipal mediante decreto 385 del 11 de septiembre de 2006, modificado por los decretos 389 del 14 de septiembre de 2006 y 392 del 18 de septiembre de 2006.

LUIS ENRIQUE URIBE ACOSTA
Presidente

AMPARO BUSTAMANTE HINCAPIE
Secretaria de Despacho